



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
Oficio No. DAA/1438/2013  
Asunto: Oficio de Comisión



C. RAFAEL FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL,  
TESORERO MUNICIPAL  
PRESENTE:

008023

Por instrucciones del C. Presidente Municipal de Guadalajara, Ing. Ramiro Hernández García y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Contraloría de Guadalajara en el artículo 61, Fracciones II, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 13 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informamos que se comisiona al C.P.A. Isidro Molina Álvarez y al L.C.P. Ernesto Mora Nolazco, Jefe de Departamento "B" y Auditor respectivamente, de la Dirección de Auditoría Administrativa adscrito a este Órgano de Control Interno, a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones" quien estará de manera permanente en la dependencia a su cargo para realizar las auditorías que tenemos programadas en diversas áreas, y para continuar nuestro programa llevaremos a cabo la Auditoría al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y Capítulo 3000 (Servicios Generales), correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2012 al 31 de mayo del 2013.

No omito mencionarle que el programa de auditoría antes mencionado contempla 3 ejes de control tales como: prevención, corrección y sanción, por lo que al momento de estar realizando nuestra auditoría estaremos reportando las observaciones detectadas de tal forma que las observaciones simultáneamente se vaya solventando y por las que pudieran quedar pendientes de solventación, se les otorgará un plazo para atenderlas.

Por lo anterior señalado, solicito a usted su valiosa intervención, a fin de que gire las instrucciones correspondientes para que sea proporcionado al personal comisionado un espacio físico donde pueda trabajar y a la vez, mantener la información resguardada por seguridad bajo llave por la confidencialidad de la misma, además de apoyar las necesidades de información y documentación que se requiera a efecto de dar cumplimiento a la revisión en comento; lo anterior con la finalidad de evitar el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice, "Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan"; caso contrario daría lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara; Jalisco a 03 de Julio de 2013  
"2013, Guadalajara Capital Joyera de América"  
SECRETARIO CONTRALOR

C.P.A. GUSTAVO CÉSAR GALINDO

L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DAVALOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

C.C.P. ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA/PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA  
C.C.P. ARCHIVO OMRD/IJA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 • Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406  
www.guadalajara.gob.mx

**Municipio de Guadalajara, Jalisco**  
**Acta de Inicio de Auditoría**

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:00 horas, del día 08 de Julio de 2013, el L.C.P. Ernesto Mora Nolasco, adscrito a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, sitio en la calle Miguel Blanco No. 901, Colonia Centro Histórico, de esta Municipalidad con C.P. 44100; entrevistándonos con el C.P.A. Francisco Javier Padilla Villarruel a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas el Auditor de la contraloría, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del C.P.A, Francisco Javier Padilla Villarruel Tesorero Municipal, y procedió a identificarse con el gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

-----  
Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° **DAA/1438/2013** de fecha 03 (tres) de julio de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al C.P.A. Francisco Javier Padilla Villarruel Tesorero Municipal, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a la realización de una Auditoría para revisar el Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y Capítulo 3000 (Servicios Generales) por el periodo del 01 de Octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013, y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumpla su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

-----  
Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al Funcionario Publico que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial de elector con número 3143105712443 expedido por el Instituto Federal Electoral con registro en el año 2006, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 64 años y con domicilio en la calle Quetzalcóatl No. 4042 Colonia Ciudad del Sol en Zapopan, Jalisco-----

-----**pasa al folio 002**-----

*Ernesto Mora Nolasco*  
*Francisco Javier Padilla Villarruel*  
*Gustavo César Galindo*  
*Francisco Javier Padilla Villarruel*

2

El auditor comisionado representante de la Secretaría de la Contraloría expone al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades en el capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y el Capítulo 3000 (Servicios Generales); esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita al C.P.A. Francisco Padilla Villarruel, Tesorero Municipal designe dos testigos de asistencia, quedando designados los C.C. Viviane Javelly Ahumada y Bertha Graciela Ramos López, con domicilio el primero de ellos en la calle Fermín Riestra No.-3455 casa 2 Col. Guadalajarita c.p. 45118 en Zapopan Jalisco y el segundo en el Edif 184 Int. 34 de la calle Sabiduría en la Colonia Infonavit Estadio c.p. 44300 en Guadalajara Jalisco, quienes se identifican con credencial de elector numero 3074087517550 y 124529636424, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Licenciado Francisco Javier Padilla Villarruel, Tesorero Municipal en este momento designa al Lic. René Negrete Maldonado, quien tiene el nombramiento de Director Administrativo de la Tesorería Municipal, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, Acreditando su Licenciatura en derecho e identificándose con Cedula Profesional No.- 5523988 expedida el 19 de Mayo del 2008 por la Secretaria de Educación Publica, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en 2°, numeral 1 fracción II, 3° numeral 2 fracción II inciso a), 24 numeral 1 fracción IX inciso c) y fracción XVII, 25 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Bertha Graciela Ramos López  
Francisco Javelly Ahumada  
René Negrete Maldonado

----- viene del folio 002-----

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplenia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 (Quince) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Tesorería Municipal

  
-----  
C.P.A. Francisco Javier Padilla Villarruel

Persona encargada (Enlace)

  
-----  
Lic. René Negrete Maldonado

Por la Secretaría de la Contraloría

  
-----  
L.C.P. Ernesto Mora Nolazco

Testigos de Asistencia

  
-----  
C. Viviane Javelly Ahumada

  
-----  
Bertha Graciela Ramos López

La presente hoja de firmas y nombres forma parte integra del documento denominado Acta de Inicio de fecha 8 (ocho) de Julio del año 2013 (dos mil trece) misma que consta de 3 (tres) fojas útiles únicamente.